

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año	47 pesetas
Seis meses	25 »
Tres id.	13 »

Ejemplar: 0,50 pesetas. - Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año	50 pesetas
Seis meses	26 »
Tres id.	14 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Por el Jefe de la Oficina Delegada del Sindicato Vertical de la Piel en Santander, se me ha dirigido un escrito en el que se hace constar que son bastantes los Ayuntamientos que, olvidando el deber en que se encuentran de enviar, en sobre franqueado, el parte sobre la producción de cueros vacunos y equinos habida en el mes anterior en su término municipal, dejan incumplida una obligación impuesta por el artículo 6.º de la Orden Circular del Ministerio de Industria y Comercio fecha 15 de mayo de 1942, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de julio siguiente.

De nada parece que han servido los oficios recordatorios que a los Ayuntamientos morosos les fueron cursados en los meses de marzo y mayo últimos, ya que han quedado incontestados y el servicio sin cumplir, y como tal estado de cosas no puede subsistir un momento más, he acordado publicar la relación de las Corporaciones en descubierto y conminarlas con la imposición de la multa de cien pesetas, si en plazo brevísimo no remiten a dicho Sindicato uno de los tres ejemplares que del mismo reciben a estos efectos, por cada mes que aparezcan en descubierto.

Relación que se cita

- Altable, junio.
- Amaya, junio.
- Ameyugo, junio.
- Arauzo de Salce, junio.
- Arauzo de Torre, enero y febrero.
- Arcos, enero.
- Arroyo de Oca, junio.
- Baños de Valdearados, junio.
- Bañuelos de Bureba, junio.
- Barbadillo del Pez, junio.
- Barrios de San Felices, enero, mayo y junio.
- Bascuñana, junio.

- Belorado, junio.
- Bentrefea, junio.
- Bujedo, junio.
- Caineno, enero, mayo y junio.
- Cañizar de Amaya, junio.
- Carazo, enero, febrero y junio.
- Castellanos de Castro, febrero, marzo, abril, mayo y junio.
- Castrillo de Murcia, enero, febrero, marzo, mayo y junio.
- Castrillo de la Reina, abril.
- Castrillo de Solarana, junio.
- Castrillo de la Vega, junio.
- Ciadoncha, enero, abril y mayo.
- Condado de Treviño, junio.
- Cubillo del Campo, marzo, abril, mayo y junio.
- Cuevas de San Clemente, junio.
- Estépar, enero, febrero, mayo y junio.
- Eterna, enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio.
- Fresneda de la Sierra Tirón, febrero, abril, mayo y junio.
- Fresneña, febrero, marzo, mayo y junio.
- Fresno de Río Tirón, marzo.
- Fuentelisendo, mayo y junio.
- Gamonal de Ríopico, enero.
- Garganchón, abril y junio.
- Hacinas, junio.
- Hontoria de la Canterana, enero.
- Hormaza, marzo y junio.
- Hornillos del Camino, junio.
- Hoyuelos de la Sierra, junio.
- Isar, enero, abril, mayo y junio.
- Jaramillo Quemado, junio.
- Junta de Oteo, mayo y junio.
- Junta de Traslaloma, junio.
- Junta de Villalba de Losa, mayo y junio.
- Jurisdicción de San Zadornil, junio.
- La Molina de Ubierna, marzo, abril, mayo y junio.
- La Revilla, junio.
- Las Vesgas, enero y junio.
- La Vid, junio.
- Mambrillas de Lara, enero.
- Masa, enero.
- Mecerreyes, junio.
- Medina de Pomar, abril.
- Medinilla de la Dehesa, enero, febrero, marzo y junio.

- Melgar de Fernamental, junio.
- Merindad de Castilla la Vieja, marzo.
- Merindad de Sotoscueva, mayo.
- Miraveche, enero.
- Monasterio de la Sierra, junio.
- Monterrubio de Demanda, enero y marzo.
- Moradillo de Roa, mayo y junio.
- Olmedillo de Roa, junio.
- Padilla de Arriba, junio.
- Palacios de Benaber, junio.
- Palacios de la Sierra, junio.
- Palazuelos de Muño, junio.
- Pancorvo, junio.
- Partido de la Sierra Tobalina, junio.
- Peñalba de Castro, enero y febrero.
- Presencio, abril.
- Pinilla de los Barruecos, junio.
- Pinilla Trasmonte, junio.
- Prádanos de Bureba, junio.
- Quintanalaranco, mayo.
- Quintanillabón, junio.
- Quintanilla San García, junio.
- Redecilla del Camino, junio.
- Reinoso de Bureba, enero, abril, mayo y junio.
- Renuncio, junio.
- Retuerta, junio.
- Riocerezo, junio.
- Ríoseras, junio.
- Robredo Temiño, junio.
- Rojas, junio.
- Rucandio, junio.
- San Mamés de Burgos, mayo y junio.
- Santa Cruz del Vallé Urbión, junio.
- Santa María del Campo, mayo y junio.
- Santa María del Invierno, junio.
- Santa María de Mercadillo, enero, marzo, abril, mayo y junio.
- Santibáñez del Val, junio.
- Santo Domingo de Silos, mayo y junio.
- Sedano, junio.
- Solduengo, junio.
- Sotresgudo, abril y junio.
- Terminón, junio.
- Terradillos de Esgueva, enero y mayo.
- Tobes y Rahedo, junio.

- Tordómar, febrero, marzo, mayo y junio.
- Torrelara, junio.
- Torresandino, junio.
- Valdeande, junio.
- Vileña, junio.
- Vitoria de Rioja, marzo, abril, mayo y junio.
- Vilviestre de Muñó, enero, febrero, marzo y mayo.
- Villaescusa la Sombria, abril.
- Villafría de Burgos, junio.
- Villagutiérrez, junio.
- Villalbilla de Burgos, junio.
- Villamayor de los Montes, junio.
- Villanueva de Carazo, junio.
- Villanueva de Río Ubierna, junio.
- Villarmero, junio.
- Villarmentero, junio.
- Villasandino, junio.
- Villasidro, junio.
- Villaverde Peñahorada, junio.
- Villaveta, junio.
- Villavieja de Muñó, marzo, abril y mayo.
- Vizcaínos, junio.
- Zael, junio.

Queda confiado este Gobierno Civil, en que este aviso conminatorio surtirá los debidos efectos, no dándose lugar a la imposición de sanciones, que tan mal se compaginan con el prestigio que han de conservar las autoridades celadoras en el desempeño del cargo.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.
Burgos 10 de agosto de 1945.

EL GOBERNADOR,

Manuel Yllera García de Lago.

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en oficio número 1267; Sección 1.ª, fecha 31 de julio último, me dice lo que sigue:

«Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Cubillo del Campo, de esa provincia, con motivo de la jubilación solicitada por el Secretario del mismo D. Prudencio Navarro González, remitido a este Ministerio al objeto de verificar el prorrateo determinado

por el artículo 46 del Reglamento de 25 de agosto de 1924.

Resultando: Que el interesado ha prestado sus servicios por un espacio mayor de 25 años en los Ayuntamientos de Cuevas de San Clemente y Cubillo del Campo, percibiendo como mayor sueldo el de 3.500 pesetas anuales.

Considerando: Que el Ayuntamiento de Cubillo del Campo, a la vista del expediente, y teniendo en cuenta lo determinado en los artículos 44 y siguientes del Reglamento antes mencionado, acordó conceder la jubilación solicitada, fijando ésta en la cantidad de 2.100 pesetas anuales, equivalente al 60 por 100 del sueldo regulador.

Esta Dirección General ha verificado el oportuno prorrateo con arreglo al cual los Ayuntamientos en donde prestó sus servicios deberán contribuir al pago de la jubilación con las siguientes cuotas mensuales:

Cubillo del Campo, 148,58 pesetas.

Cuevas de San Clemente, 26,42.

Cuyo total de 175 pesetas, dozava parte de la jubilación concedida abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Cubillo del Campo, recaudando de los demás para reintegrarse conforme previene el citado artículo 46, las cantidades que les corresponde satisfacer.

Lo que con devolución del expediente para su archivo en el Ayuntamiento de procedencia, digo a V. E. para su conocimiento, e de las Corporaciones contribuyentes y el del interesado, significando a V. E. que el presente prorrateo deberá publicarse, a sus efectos, en el B. O. de esa provincia.

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de los interesados.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 13 de agosto de 1945.

EL GOBERNADOR,

Manuel Yllera García de Lago.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NUM. 1.575.

Anunciando el extravío de las guías de circulación que se citan.

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Locales de Abastecimientos de esta provincia, que han sufrido extravío las siguientes guías de circulación:

Serie FA. número 146.099, expedida por la Inspección Provincial de La Coruña, la cual amparaba el transporte de 1.800 kilogramos de alubias.

Serie GA. número 172.386, expedida por la Inspección Provincial de Oviedo, amparando 2.179 kilogramos de alubias. y

Serie BA. números 007.957 y 007.963, expedidas por la Delegación Provincial de Badajoz, las cuales amparaban 10.000 kilos de carbón vegetal, cada una de ellas.

Por los servicios de inspección se ejercerá la debida vigilancia, en averiguación de su paradero, dando cuenta inmediata a esta Delegación Provincial en el caso de ser halladas y comunicando al propio tiempo el nombre y circunstancias de la persona o entidad que transportase con ellas.

Burgos 6 de agosto de 1945.— El Gobernador Civil, Manuel Yllera García de Lago.

CIRCULAR NUMERO 1.577.

Anunciando el extravío de las guías únicas de circulación que se mencionan

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, que han sufrido extravío las guías únicas de circulación siguientes:

Serie P-1, números 7694 y 7695, expedidas por la Delegación Provincial de Palencia, a la consignación de Almacenes Sobrino, de dicha capital, y que amparaban el transporte de 500 kilogramos de carbón vegetal, por ferrocarril, desde Guardo (Palencia) hasta Madrid.

Por los servicios de Inspección se ejercerá la debida vigilancia en averiguación de su paradero, dando cuenta inmediata a esta Comisaría General, en el caso de ser halladas y comunicar, al propio tiempo el nombre y circunstancias de la persona o entidad que transportase con ellas.

Burgos 9 de agosto de 1945.— El Gobernador Civil, Manuel Yllera García de Lago.

CIRCULAR NÚM. 1.578.

Circular número 536, por la que se dictan normas para la intervención de la garrofa durante la campaña 1945-1946.

Las apremiantes necesidades de piensos de cereales y leguminosas en la actual cosecha, hace preciso intervenir parte de las producciones de garrofa, especialmente para atender las necesidades del ganado del Ejército, bien para su consumo directo o para la elaboración de piensos compuestos que suplan la escasez de granos.

Por lo expuesto, la Comisaría General dispone:

Provincias productoras.

Artículo 1.º Los productores de garrofa de las provincias de Valencia del Cid, Castellón, Alicante, Tarragona é Islas Baleares quedan obligadas a entregar, por el procedimiento de cupos forzosos, parte de su cosecha.

Fijación de cupos forzosos.

Art. 2.º Los cupos forzosos provinciales que se fijan son los siguientes:

Provincia de Valencia, 42.500 quintales métricos.

Provincia de Castellón, 106.300.

Provincia de Alicante, 15.900.

Provincia de Tarragona, 85.100.

Islas Baleares, 90.000.

Partiendo de estos cupos forzosos provinciales, el Comisario de Recursos de Levante y el Delegado de Abastecimientos de Baleares; fijarán dentro de su jurisdicción, los cupos forzosos municipales, y, seguidamente, las Juntas Locales los distribuirán entre los productores, de acuerdo con sus cosechas.

Entrega de cupos forzosos.

Art. 3.º Los productores entregarán el cupo forzoso que se les fije dentro del plazo de dos meses, a partir de la fecha en que se comience la recolección, la que será fijada en las provincias de Levante por el Comisario de Recursos de la Zona y por el Delegado de Abastecimientos en las Islas Baleares.

Circulación y venta del cupo excedente

Art. 4.º Para garantizar la entrega en tiempo oportuno de los cupos señalados en el artículo segundo, no se autoriza la circulación y venta de la parte de cosecha que queda a disposición del productor hasta que esté entregado el cupo forzoso municipal fijado, según dispone el referido artículo.

Guías.

Art. 5.º Queda intervenida la circulación de la garrofa en las provincias señaladas, necesitándose para su transporte la guía única de circulación de modelo oficial que será expedida por la Comisaría de Recursos de Levante o por la Delegación de Abastecimientos de Baleares, las cuales tendrán en cuenta para expedirlas lo que se dispone en el artículo precedente.

Recogida, almacenamiento y distribución.

Art. 6.º Quedan autorizados el Comisario de Recursos de la Zona de Levante, y el Delegado de Abastecimientos y Transportes de Baleares para encomendar la recogida, almacenamiento y puesta sobre vagón a bordo de los cupos forzosos de cada provincia a la Unión Territorial de Cooperativas del Campo respectiva.

Precios.

Art. 7.º El precio a que las Uniones Territoriales de Cooperativas del Campo situarán la garrofa sobre vagón, será el de 125 pesetas quintal métrico sin envase; cuando la mercancía deba ser situada sobre bordo, cobrarán a 130 pesetas quintal métrico, igualmente sin envase.

Art. 8.º Por la presente quedan anuladas todas las disposicio-

nes que se opongán al contenido de estas normas.

Burgos 9 de agosto de 1945.—El Gobernador Civil, Manuel Yllera García de Lago.

Diputación Provincial

COMISION GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 27 de julio de 1945.

Que sea recluso en el Instituto Psiquiátrico de Valladolid el alienado Eleuterio Urbina García, de Belorado, y significar al Ayuntamiento de dicha villa que al mismo corresponde el pago de estancias que cause el expresado demente.

Conceder 500 pesetas de subvención a cada uno de los Establecimientos Hospital de Santiago y Asilo de Anctanos, ambos de la ciudad de Miranda de Ebro.

Adquirir por administración varios géneros para el vestuario de los acogidos en los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Quedar enterada del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Conceder autorización para ejecutar obras contiguo a caminos vecinales, a D. Ramón Ruiz de León Sánchez, de Medina de Pomar, y D. Simón Merino Fernández, de Los Altos Dobro.

Realizar las gestiones que interesa el Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, sobre que se apoye la instancia elevada al Excelentísimo Sr. Ministro de Obras Públicas, relacionada con la construcción del pantano de Aguilar de Campo y el Canal del Pisuerga, para remediar el paro obrero.

Quedar enterada con satisfacción de las brillantes notas obtenidas por el alumno becario para estudios de Facultad, Eulogio Ortega Sáiz, asilado de la Casa de Caridad, y que se le felicite por haber terminado la carrera con tanto aprovechamiento.

Id id. id. por D. José Díez Arribas, también alumno becario para estudios de Facultad, y que se le felicite por su aprovechamiento.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Quedar enterada de un telegrama del Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional, participando que se ha aprobado el expediente de las obras de reparación en el edificio de esta Escuela Normal, y de otro telegrama del Sr. Director del Banco de Crédito Local, comunicando que se ha ampliado el crédito asignado a esta provincia para caminos y vías provinciales, destinado a mitigar el paro obrero.

Adquirir 40 toneladas de asfalto para la mejora y reparación urgente de caminos y carreteras.

Realizar las gestiones solicitadas por numerosas Ayuntamientos de la provincia, por estimarse justas y necesarias, a fin de que se otorgue una prudente rebaja de los cupos forzosos de trigo asignados a los respectivos Municipios.

Felicitar al Sr. Díaz Varela por la concesión reciente a su favor de la Gran Cruz del Mérito Militar.

Burgos 27 de julio de 1945.—El Presidente, Julio de la Puente Carrea. —El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

INTERVENCION

Ejercicio de 1945

Balance de comprobación y saldos en 31 de julio de 1945.

Número de los folios del Mayor	TITULOS DE LAS CUENTAS	SUMAS DEL		SALDOS	
		DEBE — PESETAS	HABER — PESETAS	DEUDORES — PESETAS	ACREEDORES — PESETAS
2	Capítulo 1.º—Rentas	162097'39	50740'85	111356'54	»
3	Id. 2.º—Bienes provinciales	18000	12186	5814	»
4	Id. 3.º—Subvenciones y donativos	739455'31	4413'45	735041'86	»
5	Id. 4.º—Legados y mandas	4000	»	4000	»
6	Id. 5.º—Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	447850	25152'37	422697'63	»
	Id. 6.º—Contribuciones especiales	»	»	»	»
64	Id. 7.º—Derechos y tasas	641556	111169'39	530386'61	»
59	Id. 8.º—Arbitrios provinciales	524348	22631'70	501716'30	»
9	Id. 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado	1382174'62	802859'70	579314'92	»
62	Id. 10.º—Cesiones de recursos municipales	1135929'10	692179'22	443749'88	»
11	Id. 11.º—Recargos provinciales	260549'48	127773'74	132775'74	»
12	Id. 12.º—Traspaso de obras y servicios públicos	648800	163573'83	485226'17	»
13	Id. 13.º—Crédito provincial	200000	»	200000	»
	Id. 14.º—Recursos especiales	»	»	»	»
14	Id. 15.º—Multas	500	»	500	»
	Id. 16.º—Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
15	Id. 17.º—Reintegros	75153'07	20112'77	55040'30	»
16	Id. 18.º—Fianzas y depósitos	100	»	100	»
56	Id. 19.º—Resultas	215000	1488177'28	»	1273177'28
66	Capítulo 1.º—Obligaciones generales	153882'39	307180'25	»	153297'86
19	Id. 2.º—Representación provincial	18424'02	32000	»	13575'98
	Id. 3.º—Vigilancia y seguridad	»	»	»	»
20	Id. 4.º—Bienes provinciales	»	4000	»	4000
21	Id. 5.º—Gastos de recaudación	127100'21	462541	»	385440'79
57	Id. 6.º—Personal y material	495532'25	833861'24	»	338328'99
	Id. 7.º—Salubridad e higiene	»	»	»	»
63	Id. 8.º—Beneficencia	991238'83	2376643'49	»	1385404'66
24	Id. 9.º—Asistencia social	32614	58200	»	25586
25	Id. 10.º—Instrucción pública	38844'89	84332'30	»	45487'41
61	Id. 11.º—Obras públicas y edificios provinciales	431365'62	1622017'81	»	1190652'19
	Id. 12.º—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	»	»	»	»
27	Id. 13.º—Montes y pesca	»	3000	»	3000
28	Id. 14.º—Agricultura y ganadería	43310'62	115828'75	»	72518'13
29	Id. 15.º—Crédito provincial	62500	395776'58	»	333276'58
	Id. 16.º—Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
30	Id. 17.º—Devoluciones	»	136825'85	»	136825'85
31	Id. 18.º—Imprevistos	14452'05	23305'70	»	8853'65
53	Id. 19.º—Resultas	673703'95	»	673703'95	»
1	Presupuesto de 1945	6455512'97	6455512'97	»	»
32	Propiedades y derechos	9358596'07	»	9358596'07	»
33	Valores independientes del presupuesto	»	9358596'07	»	9358596'07
65	Depositorio	6123380'38	4182676'55	1940703'83	»
40	Banco de España, c/c de metálico	70486'95	59814'75	10672'20	»
41	Depositorio. Su c/c en Banco de España	59814'75	70486'95	»	10672'20
	Depósitos	»	»	»	»
	Depositantes	»	»	»	»
60	Valores fuera del presupuesto	1099707'72	2602410'08	»	1502702'36
37	Fernández Villa Hermanos, c/c a la vista	2513713'08	2249203'73	264509'35	»
	Idem c/c a ocho días vista	»	»	»	»
38	Idem c/c a tres meses vista	2'75	»	2'75	»
39	Idem c/c a seis meses vista	158480'80	»	158480'80	»
36	Depositorio, sus cuentas en la casa Fernández Villa Hermanos	2249203'73	2672196'63	»	422092'90
42	Presupuesto extraordinario 1928-37	10626389'66	10626389'66	»	»
43	Capítulo 3.º, Subvenciones y donativos, artículo 1.º «Del Estado»	10626389'66	7989869'58	2636520'08	»
44	Capítulo 11.º, artículo 2.º, Construcción de caminos vecinales	7881118'12	10626389'66	»	2745271'54
45	Banco de Crédito Local de España, cc al 1 y ½ por 100 anual	11421278'23	9063421'50	2357856'73	»
46	Diputación, su cuenta por empréstito en el Banco de Crédito Local	10256568'24	12614424'97	»	2357856'73
47	Depositorio, fondos de empréstito	7989869'58	7881118'12	108751'46	»
	SUMAS	96428994'49	96428994 49	21717517'17	21717517'17

Suma del Diario 96.428.994'49

Burgos 31 de julio de 1945.—El Interventor accidental, Daniel Arroyo.—V.º B.º—El Presidente, Julio de la Puente Careaga.

3 de agosto de 1945.—La Comisión Gestora, en sesión de dicho día, acordó quedar enterada y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.—

El Secretario, Antonio Martínez Díaz,

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Provincia de Burgos

Relación de los vehículos con motor mecánico, inscritos en esta Jefatura durante el mes de julio último, que se remite al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su publicación, según previene el Reglamento de circulación de vehículos y disposiciones vigentes.

Matrícula número	Fecha de la inscripción	Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	MOTOR			Categoría	Tara	Número de asientos	Carga máxima	Forma	Servicio
				Marca	Número	Cilindros						
3293	12	Julián del Hierro Peña	Trespaderne	Ford	4756536	»	17	2. ^a A	»	»	Furgoneta	Particular
3294	17	Félix Martín Marín	Aranda de Duero	Wippert	96139875	»	14	2. ^a A	»	»	Camioneta	Idem
3295	19	Celestino de la Torre	Condado de Valdivielso	Essex	84202	»	16	2. ^a A	»	»	Turismo	Idem

Burgos 4 de agosto de 1945.—El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.

OBRAS PUBLICAS

PROVINCIA DE BURGOS

Relación de transferencias de vehículos de motor mecánico diligenciadas por la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, durante el mes de julio de 1945, que se remite al B. O. de la provincia para su publicación.

AUTOMOVIL		CEDENTE		ADQUIRENTE	
MARCA	Núm. de matrícula	NOMBRE	Domicilio	NOMBRE	Domicilio
Citroen	BU- 481	Nemesio Arroyo López	Orbaneja del Castillo	Domingo Chamón Gómez	Alfoz de Bricia
Idem	768	Avelino Sobrón Landa	San Sebastián	Jacinto Ferrer Tejero	Zaragoza.-Unceta, 67
Chenard Walker	1374	Jerónimo Uriel Andrés	Soria	Antonio Ruíz Pedroviejo	Soria.-Avda. Navarra, 1
Chevrolet	1559	Francisco Poza Velázquez	Valladolid	Antonio Arrebola Romero	Valladolid.-H. Alcázar, 2
Ford	1589	Leopoldo Gallo Azcárraga	Salas de los Infantes	Eulogio Sancho Nebreda	Hontoria de la Cantera
Idem	1664	Luis Cruz	Madrid.-Castillejo, 6	Donato Albertos Chicharro	Atienza (Guadalajara)
A. J. S.	1821	Miguel Anguera Julián	Barcelona.-Siglo XX, 1	Francisco Casanovas Agell	Barcelona.-Princesa, 32
Morris	2078	Luis Hernández Irurzun	Guadalajara	Angel Colomo Ureta	Alesanco (Logroño)
Studebaker	2159	Mónica Palacios Sáiz	Castil de Peones	Domingo González Sáez	Briviesca
Renault	2187	Federico Santidrián Santidrián	Burgos	Marcelino Taboada Murga	Burgos.-Vitoria, 9
Idem	2265	León Prieto Gordaliza	Alar del Rey (Palencia)	Isaac Prieto Fernández	Alar del Rey (Palencia)
Morris	2310	Salvador Vidal López	Quintanar de la Sierra	Ramiro Cruza Ordóñez	Bilbao.-H. de Amézaga, 52
Chevrolet	2335	Bibiano Gómez Serrano	Haro (Logroño)	Esteban Manzanos García	La Bastida (Alava)
Idem	2440	Rosa Pelufo Esteve	Carcagente-Echegaray, 11	Luis Vurdú Albert	Cuenca.-Callejuelas, 2
Ford	2462	José Villa Satorra	Lérida.-Carmen, 10	Mariano Gomá Pujadas	Lérida. Plaza España, 22
Idem	2636	Martina López Díez	Villaute	Alberto Martínez López	Villaute
Chevrolet	2476	Antonio Jiménez Gallardo	Aguilar de la Frontera	Antonio Chacón Carmona	Puente Genil.-José A., 59
Ausfin	2678	Juan Tritjá Roure	Barcelona	Pedro Borrás Castells	Barcelona.-Trafalgar, 70
Renault	2703	Rufino de la Fuente	Burgos	Carlos Diaz Pérez	Burgos.-Concepción, 30
Idem	2710	Dámaso Zúñiga Zurbano	Bilbao	Juan Sabater Porqueras	Barcelona. Urgel, 108
Adler	2773	Auto-Repuestos	Barcelona	Juan Sardá Farriol	Idem.-Balmes, 175
Mercedes Benz	2855	A. J. Cruz, S. A.	Palencia	Angel Molins Marcet	Idem.-Muntaner, 452
3-H. C.	2943	Achirica y Compañía	Villaquirán de los Infantes	Manuel Nestar Barrios	Cervera Pisuerga (Palencia)
Ford	2983	Lorenzo Caballero Gil	Aranda de Duero	Luis Peña Mata	Palencia.-M. la Fuente, 11
R. E. O.	3118	Cipriano Sacristán Revenga	Barcelona	Juan Saurina Viñas	Lérida.-Castell Ciutat
Chevrolet	3178	Santiago Fructuoso Olarte	Burgos	Santiago Pastar Nestares	Logroño.-R. Argentina, 38
Fiat	3209	C. A. Patata de Siembra, S. L.	Idem	José María Urizar Bayo	Bilbao.-Viuda Epalza, 1
Motobecane	3223	Celestino Quintana Ruiz	Cardeñadijo	Feliciano Ortega Pérez	Medinilla la Dehesa
Renault	3224	Laurentino Conde Martínez	Santa Cruz del Tozo	Pablo Neira Fernández	Burgos.-Avellanos, 5
Ford	3229	José Rodríguez Gómez	Burgos	Celestino Sierra Noriega	Llanes (Asturias)

Burgos 4 de agosto de 1945.—El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Burgos

A los efectos y conforme a lo dispuesto en los artículos 579 del Estatuto y 126 del Reglamento de Hacienda Municipal de 25 de agosto de 1924, desde esta fecha quedan de manifiesto en las oficinas de Intervención de este Ayuntamiento, las cuentas de propiedades y derechos, de presupuesto (ordinario del ejercicio y extraordinario de 1942, liquidado el año último), y de caudales, correspondientes al ejercicio de 1944, con sus documentos justificativos y la correspondiente memoria (redactada ésta por la Comisión Permanente y aprobada en sesión del día 8 del actual), con el fin de que los habitantes de este término municipal puedan examinarlas durante el período de exposición y formular las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, durante dicho plazo y ocho días hábiles más, a contar de su término.

El período de exposición comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, y su duración será de quince días hábiles.

Burgos 9 de agosto de 1945.—El Alcalde-Presidente, Carlos Quintana.

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día de ayer, aprobó expediente de habilitación y suplementos de créditos (número 2), entre consignaciones del vigente presupuesto ordinario y mediante transferencias, por la suma total de 285.160,49 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal, pueden formularse reclamaciones ante el Excelentísimo Ayuntamiento, dentro del término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, plazo durante el cual quedará expuesto al público el expediente en las oficinas de la Intervención de Fondos Municipales, durante las horas de despacho.

Si contra la citada propuesta no se formularan reclamaciones, el acuerdo que de conformidad adopte el Ayuntamiento Pleno será firme y ejecutivo, sin que contra el mismo proceda ulterior reclamación en la vía gubernativa ni en la contencioso-administrativa.

Burgos 9 de agosto de 1945.—El Alcalde-Presidente, Carlos Quintana.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO

Capital autorizado.....	200.000.000 de pesetas
» desembolsado.....	175.250.000 »
Reservas.....	122.416.039'56 »

SUCURSAL DE BURGOS

ALMIRANTE BONIFAZ, 24.—(Edificio de su propiedad).

CAJA DE AHORROS

Libretas ordinarias a la vista..... 2 por 100.

SUCURSALES en la provincia:

Aranda de Duero, Belorado, Briviesca, Lerma, Melgar de Fernamental, Pradoluengo, Roa de Duero, Salas de los Infantes, Villadiego y Villarcayo.